



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N°019-2021-CFI-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 25 de enero 2021

VISTO: La carta N° 03-2021-UNAJMA/JCHM de fecha 25 de enero de 2021, emitido por el Dr. Julio Cesar Huanca Marín presidente del jurado evaluador, mediante el cual remite el **Acta de Sustentación de Tesis** del Bachiller en Ingeniería de Sistemas **EDISON LLACCHUAS VALDIVIA** y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su Artículo Octavo respecto a la autonomía universitaria, establece que: "El estado reconoce la autonomía universitaria". La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, esta Normativa se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, mediante Carta Múltiple N° 020-2014-SG-UNAJMA, de fecha 30 de julio del 2014; la Secretaría General de la UNAJMA comunica que mediante Acuerdo N° 03 de Sesión Ordinaria de la Comisión de Gobierno se **AUTORIZA** la emisión de **RESOLUCIONES DE COORDINACIÓN DE LA FACULTAD** estrictamente para asuntos académicos y deberán remitirse un original a la Secretaría General;

Que, mediante carta N° 236-2016-SG-UNAJMA de fecha 05 de agosto de 2016 el Ing. Enrique Edgardo Córdor Tinoco, Secretario General de la UNAJMA, comunica que el Dr. Oswaldo Luiz Obregón, presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA ha dispuesto que las resoluciones emitidas por la Facultad se deriven a la Vicepresidencia Académica;

Que, el **art. 39 incisos a y d del TÍTULO II, CAPÍTULO II del Reglamento General de la UNAJMA**, aprobado mediante Resolución N° 0130-2016-CO-UNAJMA, establece que "Son funciones de las Facultades: a) *dirigir el desarrollo académico y administrativo de las Escuelas Profesionales y Departamentos Académicos adscritos a esta, dentro de la normatividad legal, d) administrar el sistema de matrícula en coordinación y apoyo con la oficina respectiva*";

Que, el **art. 95 del CAPÍTULO VI DE LA TESIS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL** del Reglamento General de Grados y Títulos en la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución N° 0309-2020-CO-UNAJMA, de fecha 17 de diciembre de 2020; establece que "La información correspondiente a la sustentación y los resultados de la calificación, serán asentadas en el Acta de Sustentación de Tesis (Formato del Anexo 23: Acta de Sustentación de Tesis), la misma que deberá de ser elevada por el Jurado Evaluador a la Coordinación de la Facultad, para su aprobación mediante acto resolutorio de la Facultad";

Que, con Resolución N° 262-2020-CFI-UNAJMA, de fecha 02 de setiembre de 2020, se aprueba el Proyecto de Tesis del Bachiller en Ingeniería de Sistemas por la Modalidad de Sustentación de Tesis, el mismo que ha sido **APROBADO SIN OBSERVACIONES** conforme se detalla a continuación;

Título de Tesis	"SISTEMA DE VENTAS PARA LA GESTIÓN FINANCIERA DE LAS EMPRESAS EN ANDAHUAYLAS"	
Autor de Tesis	Bachiller en Ingeniería de Sistemas LLACCHUAS VALDIVIA EDISON	
Asesor de Tesis	Dr. Yalmar T. Ponce Atencio	
Co- Asesor	Msc. Jesús Farfán Inca Roca	
Jurado Evaluador	Presidente:	Dr. Julio Cesar Huanca Marín
	Primer Miembro:	Mtro. Juan José Ore Cerrón
	Segundo Miembro:	Ing. Richard A. Flores Condori



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N°019-2021-CFI-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD DE INGENIERÍA

Que, con Acta de Sustentación de Tesis, de fecha 25 de enero del 2021, el Jurado Evaluador presidida por el Dr. Julio Cesar Huanca Marín, Primer Miembro Mtr. Juan José Oré Cerrón y Segundo Miembro Ing. Richard A. Flores Condori APRUEBAN por UNANIMIDAD con la calificación de TRECE (13) y mención **REGULAR**, el Informe Final de Tesis "SISTEMA DE VENTAS PARA LA GESTIÓN FINANCIERA DE LAS EMPRESAS EN ANDAHUAYLAS" cuyo autor es el Bachiller en Ingeniería de Sistemas **EDISON LLACCHUAS VALDIVIA**, de acuerdo al artículo 94° del Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas aprobado con Resolución N° 0309-2020-CO-UNAJMA;

Que, con Carta N° 03-2021-UNAJMA/JCHM, de fecha 25 de enero de 2021, el Dr. Julio Cesar Huanca Marín presidente del jurado evaluador, alcanza a esta coordinación las actas de sustentación de fecha 25 de enero del 2021 del Bachiller en Ingeniería de Sistemas **EDISON LLACCHUAS VALDIVIA**;

Que, en atención a la Carta N° 03-2021-UNAJMA/JCHM; el Dr. Yalmar Temístocles Ponce Atencio, Coordinador de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone a la Secretaría Académica de la Facultad de Ingeniería proyectar la Resolución correspondiente, la que se aprueba con cargo a dar cuenta a la Vicepresidencia Académica de la UNAJMA;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones conferidas como Coordinador de la Facultad de Ingeniería, designado mediante Resolución N° 0298-2019-CO-UNAJMA, de fecha 15 de octubre de 2019;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Acta de Sustentación de Tesis de fecha 25 de enero del 2021 en la que el Jurado Evaluador calificó el Informe Final de Tesis: "SISTEMA DE VENTAS PARA LA GESTIÓN FINANCIERA DE LAS EMPRESAS EN ANDAHUAYLAS" cuyo autor es el Bachiller en Ingeniería de Sistemas **EDISON LLACCHUAS VALDIVIA**; el mismo que ha sido **APROBADO POR UNANIMIDAD** con el siguiente calificativo y mención:

NOTA ESCALA VIGESIMAL		MENCIÓN
NÚMEROS	LETRAS	
13	REGULAR	REGULAR

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, ejecute y adopte las acciones académicas y administrativas que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR la presente Resolución a la Vicepresidencia Académica, Escuela Profesional de Ingeniería Sistemas, Docente Asesor, Miembros de Jurado Evaluador y al interesado para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. Yalmar Ponce Atencio
COORDINADOR DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE INGENIERÍA
Ing. Richard A. Flores Condori
SECRETARIO ACADÉMICO